

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/5259 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 20 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 10 JUN. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 199, de fecha 27MAY2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad, de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Feria de Emprendimiento Local” organizada por don Luis Oporto Navarrete, a realizarse el 11JUN2022, en la comuna de Nueva Imperial, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de *“Vistos 7)”*, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de *“Vistos 8)”*.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de *“Vistos 9)”* es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Feria de Emprendimiento Local”* organizada por don Luis Oporto Navarrete, a realizarse el 11JUN2022, en la comuna de Nueva Imperial, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de *“Vistos 09)”*.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



[Handwritten Signature]
EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Luis Oporto Navarrete
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucaania@gmail.com>

Remite Informe de Factibilidad; Feria de Emprendimiento Local, Nva. Imperial

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

10 de junio de 2022, 10:12

Para: "jdn.araucaania@ejercito.cl" <jdn.araucaania@ejercito.cl>, "jdn.araucaania@gmail.com" <jdn.araucaania@gmail.com>, "carrascoloslagos@gmail.com" <carrascoloslagos@gmail.com>

CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, Sergio Valentin Vargas Rain <svargasr@interior.gob.cl>

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°9 de la Prefectura Cautín N°22 4ta. Comisaría Nueva Imperial

✓ Actividad: **Feria de Emprendimiento Local, Nva Imperial**✓ Día: **11.06.2022**✓ Datos del solicitante: **Luis Oporto Navarrete**✓ Correo electrónico: **loporto@nuevaimperial.cl**✓ Fono: **+56993632297**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta

Sin otro particular, saluda atentamente;

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Mónica Curiche HuenulafUnidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La AraucaníaIntendencia Región de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
<http://www.dprlaaraucaania.gob.cl/>**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública **inf.Factibilidad N°9; Feria de Emprendimiento Local, Nva.Imperial.pdf**
1024K

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTIN Nº 2222
4TA. COM. NUEVA IMPERIAL



INFORME DE FACTIBILIDAD Nº 9
CON MOTIVO DE: CIERRE DE CALLES POR
LA REALIZACIÓN DE FERIA DE
EMPENDIMIENTO LOCAL DE LA COMUNA
DE NUEVA IMPERIAL.

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Cierre de calle con motivo de la "Feria de Emprendimiento Local"
b) Fecha de realización	:	11 de junio del 2022
c) Hora de inicio	:	09:00 horas
d) Hora de término	:	19:00 horas
e) Duración de la actividad	:	10 horas
f) Cantidad de participantes	:	50 personas aprox.
g) Responsable de la actividad	:	Luis Oporto Navarrete, fono 9 93632297
h) Fecha ingreso solicitud	:	02.06.2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Calle Arturo Prat entre calle Carrera y Manuel Rodríguez, Manuel Rodríguez entre Arturo Prat y Freire, Sector Villa Almagro, de la comuna de Nueva Imperial.
b) Recorrido	:	No hay.
c) Lugar de término	:	No hay.
d) Oradores	:	No hay.
e) Lugares de perifoneo	:	No hay.
f) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Cierre de calle con motivo de la "Feria de Emprendimiento Local" a desarrollarse en el sector Villa Almagro de la comuna de Nueva Imperial.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Actividad abierta a la Comunidad.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Comúnmente se registran actividades de esta índole, no registrándose incidentes.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Se deberá mantener cerradas las calles Arturo Prat y Manuel Rodríguez durante todo el desarrollo de la actividad, lo cual no afectaría a los vecinos que transitan por el sector ya que existen vías alternativas a utilizar.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.



9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- En caso se autorice la actividad, la organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas, además deberá solicitar para el cierre de las calles vallas de contención para aislar el perímetro.

3.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

4.- El peticionario debe requerir la autorización a la **Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía, Delegación Presidencial Araucanía.**

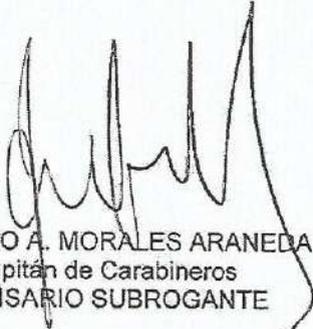
Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, para los mismos participantes del evento y el público en general.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

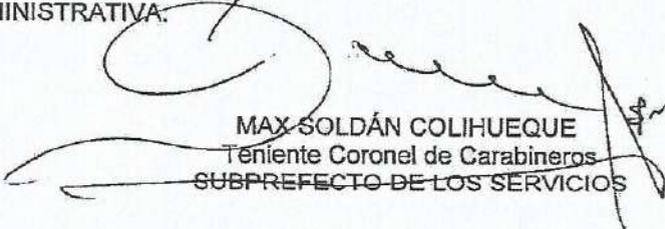
Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad el día 11.06.2022, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

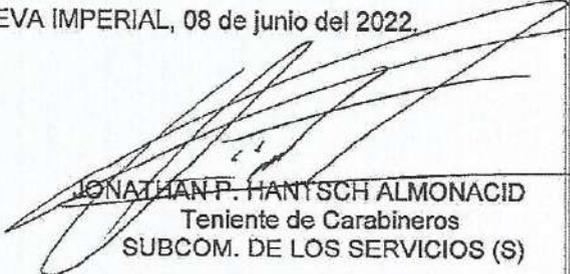
SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

NUEVA IMPERIAL, 08 de junio del 2022.


GONZALO A. MORALES ARANEDA
Capitán de Carabineros
COMISARIO SUBROGANTE

FIRMA ADMINISTRATIVA.


MAX SOLDÁN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS


JONATHAN P. HANTSCH ALMONACID
Teniente de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS (S)



Nueva Imperial
MUNICIPALIDAD

ORD. N° 613

ANT.: No hay

MAT.: Envía requerimiento
Municipal para corte de
calles a raíz de
instalación de feria de
emprendimiento.

02 JUN 2022

Nueva Imperial,

DE : SR. CÉSAR SEPÚLVEDA HUERTA
ALCALDE COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

A : SR. RAÚL ALLARD SOTO
DELEGADO PRESIDENCIAL
REGION DE LA ARAUCANÍA

Por medio del presente, junto con saludar cordialmente, envié a usted solicitud de cierre de calles de dos tramos de nuestra Comuna, el cual se realizará el día sábado 11 de junio de 2022 en horario de 09:00 a 19:00 horas.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo feria de emprendimiento local, la que beneficiará a las diferentes emprendedoras locales las cuales comercializarán sus productos.

El profesional a cargo de dicha actividad es don Luis Oporto Navarrete loporto@nuevaimperial.cl, teléfono: + 569 93632297.

En adjunto croquis de ubicación del cierre perimetral transitorio, según fecha antes señalada.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida del presente

Saluda atentamente,



César Sepúlveda Huerta
CÉSAR SEPÚLVEDA HUERTA
ALCALDE

de H. a.
DCF/EMS/aqn.
DISTRIBUCION.

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: lunes, 06 de junio de 2022 12:07
Para: 'Operaciones Prefectura Cautin'; 'yurivia claveria ortega'
CC: Natalia Nesbet Reus; Sergio Valentin Vargas Rain
Asunto: Solicitud Informe de Factibilidad; Feria de Emprendimiento, Nueva Imperial
Datos adjuntos: oficio N°613; M. Nueva Imperial.pdf

Estimados.

Junto con saludar, se ha recepcionado en esta Delegación Presidencial Regional, solicitud para realizar Actividad Pública; correspondiente a la Municipalidad de Nueva Imperial, a través del oficio N°613.

Actividad: FERIA DE EMPRENDIMIENTO
Fecha actividad: 11.06.2022
Responsable: LUIS OPORTO
Correo Electrónico: loporto@nuevaimperial.cl
Teléfono: +56993632297

En atención a lo anterior, derivo requerimiento para elaboración del Informe de Factibilidad respectivo y sea enviado a nuestra oficina de Partes: partesdpraraucaia@interior.gob.cl, con copia a la suscrita.
Atentamente;

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Región de La Araucanía
Manuel Bulnes # 550 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
<http://www.dprlaraucaia.gob.cl/>